JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00092** 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por **COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA** en contra de **SHIRLEY AREIZA GUTIÉRREZ Y GUSTAVO DE JESÚS GUTIÉRREZ BLANDÓN** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

ALLEGARÁ poder otorgado al abogado JUAN JOSÉ SANTA ROBLEDO con la constancia que permita verificar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil como dirección de notificación judicial del poderdante, esto conforme al artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, o en su defecto allegará poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso o la constancia de que le fue endosado el título valor para su cobro, atendiendo que en la imagen del título aportado no consta el endoso que se aduce tener.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por **COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA** en contra de **SHIRLEY AREIZA GUTIÉRREZ Y GUSTAVO DE JESÚS GUTIÉRREZ BLANDÓN** por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025** hoy **15 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3d889d90b1352931cd6d90f6437e317299615d920402782cfa75fe1bc5f1d0**
Documento generado en 14/02/2023 11:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica